DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

Santiago de Cali, 25 [illegible] 1993

AJM

Doctor
ISLEY ESPINOSA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal
Sevilla - Valle

REFERENCIA: Acuerdo No. 01 de Septiembre de 1.992

En Desarrollo de la delegación contenida en la Resolución 1095 de Abril 21 de 1.987, expedida por el Señor Gobernador del Departamento del Valle, remito a usted y por su conducto al Honorable Concejo Municipal de esa Localidad, previa la revisión Constitucional y Legal correspondiente, y por encontrarse ajustado a derecho el Acuerdo No.01 de Septiembre de 1.992, del Honorable Concejo Municipal de Sevilla Valle, "Por medio del cual se amplía el perímetro Urbano del Municipio de Sevilla Valle".

El Departamento Administrativo de Planeación Departamental, emitió concepto técnico favorable, mediante oficio UDM - 1140 de Octubre 13 de 1.992.

Atentamente,

ERNESTO VILLEGAS DUQUE
Director
Departamento Administrativo Jurídico

BERV/MBM/jls.

PROYECTO DE ACUERDO No. **01** DE 1.992.

(**Septiembre**)

ESPOSICION DE MOTIVOS

POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA EL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE.

El Municipio de Sevilla, ha tenido un notable crecimiento hacia el oriente, norte y nororiente del casco urbano, ya que la ciudadanía y la administración en sí, se han preocupado por efectuar diferentes construcciones en nuestro Municipio.

La última ampliación de la zona urbana se presentó en el año de 1.981 a través del Acuerdo No. 014 del 14 de Diciembre y es indispensable efectuar una nueva ampliación por el marcado crecimiento que se ha suscitado durante los últimos diez años.

Este trabajo ha sido concertado con el apoyo del personal técnico especializado en la materia, vinculados al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la Corporación Autónoma Regional del Cauca, Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca y el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Sevilla.

Queda a consideración del Honorable Concejo Municipal la conveniencia o inconveniencia del presente Proyecto de Acuerdo.

De los Honorables Concejales.

ISLEY ESPINOSA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Agosto de 1.992.

41
CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO
SEVILLA V.

ACUERDO No. 01 DE 1.992.

(Sept.)

POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA EL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SEVILLA, VALLE, en uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O :

Que es obligación del Concejo Municipal determinar el perímetro urbano, para todos los efectos legales, fiscales y catastrales.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 81 de 1.960 y la Resolución 444 de Abril de 1.977 emanada de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se requiere la asesoría y aprobación previa de esta entidad para su validez y reconocimiento.

Que para mejor interpretación y claridad, la Comisión dibujó el perímetro urbano en los documentos cartográficos anexos, basados en la formación catastral realizada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que en mérito a lo expuesto y siendo procedente,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO .- establecer para todos los efectos legales, fiscales y catastrales el perímetro que delimita el área urbana del Municipio de Sevilla.

ARTICULO SEGUNDO .- La delimitación del perímetro urbano del Municipio de Sevilla, queda así :

PUNTO 1 : Ubicado en la intersección de la calle 46 o salida al corregimiento de Cumbarco con la proyección de la carrera 35.

PUNTO 2 : Desde el punto 1 en dirección al occidente bordeando la calle 46 a una distancia de 100 metros, hasta encontrar el inicio de la manzana 105.

PUNTO 3 : Desde el punto 21 en sentido sur en una distancia de 100 metros, hasta encontrar la calle 45.

PUNTO 4 : A partír del punto 3 en dirección al occidente bordeando la manzana 105 por la calle 45 hasta encontrar la carrera 40.

CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO
SEVILLA V.

PUNTO 5 : despe el punto 4 en dirección diagonal sur por la carrera 40 hasta la itersección con la transversal 43 en el punto Popal No. 1, sobre la quebrada El Popal.

PUNTO 6 : Desde el punto 5 en dirección diagonal al noroccidente por la transversal 43, hasta su unión con la calle 46.

PUNTO 7 : A partir del punto 6 en dirección al occidente siguiendo por la calle 46 hasta encontrar la manzana 375.

PUNTO 8 : Desde el punto 7 en línea quebrada englobando las manzanas 375 y 273 hasta encontrar nuevamente la calle 46.

PUNTO 9 : Desde el punto 8 en línea quebrada en dirección diagonal al occidente, bordeando la parte posterior del hospital y de las manzanas 268 y 274 hasta encontrar la carrera 49 y siguiendo por ésta en sentido sur hasta el cruce peatonal donde se encuentra la casa No. 42-12 del barrio Cafetero.

PUNTO 10 : Desde el punto 9 en dirección sur con una longitud de 300 metros hasta encontrar la calle 40.

PUNTO 11 : Desde el punto 10 en dirección occidente por la calle 40 hasta la intersección con la carrrera 51.

PUNTO 12 : Desde el punto 11 en sentido diagonal al noroccidente en línea quebrada bordeando las manzanas 265, 266, 267, hasta encontrar la calle 45 A (vía Sevilla - Cali).

PUNTO 13 : Desde el punto 12 en dirección general al occidente por la calle 45 A (vía Sevilla - Cali) hasta la virgen.

PUNTO 14 : **Desde el punto 13 en sentido general norte en línea** quebrada bordeando las manzanas 239, 238, 237, 223 y 275, hasta encontrar la prolongación de la calle 51 o salida al Corregimiento La Estrella, Municipio de Sevilla.

PUNTO 15 : desde el punto 14 en sentido general norte en línea quebrada, bordeando las manzanas 219 y 160 o Alto de la Cruz, hasta la salido a la vereda La María, Municipio de Sevilla.

PUNTO 16 : Desde el punto 15 en sentido general norte y en línea quebrada bordeando las manzanas 155, 012, 015, 008, 009 y 007, hasta encontrar la calle 62 A o salida a la finca El Vergel.

PUNTO 17 : Desde el punto 16 en sentido general norte y en línea quebrada bordeando las manzanas 006, 297, 001 y 091, pertenencientes a los barrios Las Ferias, Quebradaseca y Camilo Torres, hasta encontrar la salida al corregimiento Alto Congal en el Municipio de Sevilla.

PUNTO 18 : Desde el punto 17 en sentido general norte y en línea quebrada bordeando las manzanas 381, 382 y 379 pertenencientes a los barrios El Bosque y Tres Esquinas, hasta encontrar la entrada a la finca La Camelia o salida al corregimiento de Corozal en el Municipio de Sevilla.

PUNTO 19 : Desde el punto 18 en dirección al oriente en línea recta siguiendo la vía que conduce el corregimiento de Morro Azúl, Municipio de Sevilla, hasta el puente sobre la quebrada San José.

PUNTO 20 : Desde el punto 19 en sentido general en línea recta hacia el sur, aguas arriba de la quebrada San José, hasta encontrar la intersección entre la calle 72 y la carrera 48 A, las cuales, delimitan la esquina del barrio Popular y donde se ubica el punto 20.

PUNTO 21 : Partiendo del punto 20 en sentido sureste, en línea recta con una distancia horizontal de aproximadamente 500 metros, hasta que ésta hace intersección con la vía que viene de Sevilla y que en un futuro va a servír de comunicación con el barrio que va a quedar a continuación de la Fábrica de CAFEXPORT; esta intersección antes mencionada quedará demarcada con mojón de concreto y se llmará punto 21.

PUNTO 22 : Partiendo del punto 21 en sentido general sur con una distancia de 550 metros por la vía que viene de Sevilla y desemboca en la carrera 49, haciendo intersección con la quebrada que viene de Siracusa, ubicando así el punto 22.

PUNTO 23 : **Partiendo del punto 22 bordeando las manzanas 044** y 357 hasta encontrar la carrera 46 A, encontrando el punto 23.

PUNTO 24 : Partiendo del punto 23 en sentido suroriente, desde la carrera 46A y bordeando la carretera que de Sevilla conduce al corregimiento de Palomino, hasta encontrar

la entrada al barrio La Inmaculada, allí encontramos el punto 24.

PUNTO 25 : Desde el punto 24 en dirección al oriente por la calle 66 hasta la intersección con la carrera 47.

PUNTO 26 : Desde el punto 25 en dirección general sur por la carrera 37 hasta la intersección con la calle 64, siendo allí el punto 26.

PUNTO 27 : Desde el punto 26 y siguiendo la quebrada La Esmeralda aguas arriba hasta encontrar el camino peatonal y por éste en sentido sur hasta encontrar la márgen izquierda de la vía Sevilla - Armenia, donde está ubicada la bodega de gas,llegando al punto 27.

PUNTO 28: Desde el punto 27 en sentido sureste bordeando las manzanas 106, 276, 323 hasta la intersección de la calle 52 con carrera 35 donde localizamos el punto 28.

PUNTO 29: Desde el punto 28 en dirección general siguiendo por toda la carrera 35 hasta encontrar la intersección de ésta con la calle 46 (salida al corregimiento de Cumbarco), donde se cierra el punto 1 de partida.

ARTICULO TERCERO .- El número de predios urbanos al año de 1.991 es de 8386 de acuerdo a información suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Las coordenadas geográficas son latitud norte 4° 16' 06", latitud oeste del meridiano de greenwich 76° 02' 19", su temperatura promedio es de 20° centígrados y su altura sobre el nivel del mar es de 1.612 metros.

PARAGRAFO : A partír de la vigencia del presente Acuerdo las entidades públicas o privadas y personas en general, que están interesadas en construír nuevas urbanizaciones, deberán cumplír con todos los requisitos que sean exigidos por la Superintencia de Sociedades, Empresas Públicas Municipales, ACUAVALLE, CVC, TELECOM y el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

ARTICULO CUARTO .- La Administración Municipal podrá solicitar asesoría al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para la ampliación del perímetro urbano cuando lo sea necesario en órden de los requerimientos urbanísticos y cuando las áreas anexas a la zona descrita llenen los requisitos exigidos para que puedan ser incorporados como urbanos.

ARTICULO QUINTO : Facúltase al Alcalde Municipal para que dicte las medidas necesarias para la ejecución efectiva y conveniente del presente Acuerdo, las que deben ser consultadas al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Seccional Valle del Cauca.

ARTICULO SEXTO : El presente Acuerdo rige a partír de la fecha de su publicación.

Dado en Sevilla, Valle, a los **quince** (**15**) días del mes de **Septiembre** de mil novecientos noventa y dos (1.992).

FERNANDO BOTERO JARAMILLO
El Presidente,

CONCEJO MUNICIPAL Sevilla Valle PRESIDENTE

El Secretario,
ALBERTO JARAMILLO LLANO

CONCEJO MUNICIPAL Sevilla Valle SECRETARIA

46

CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO
SEVILLA V.

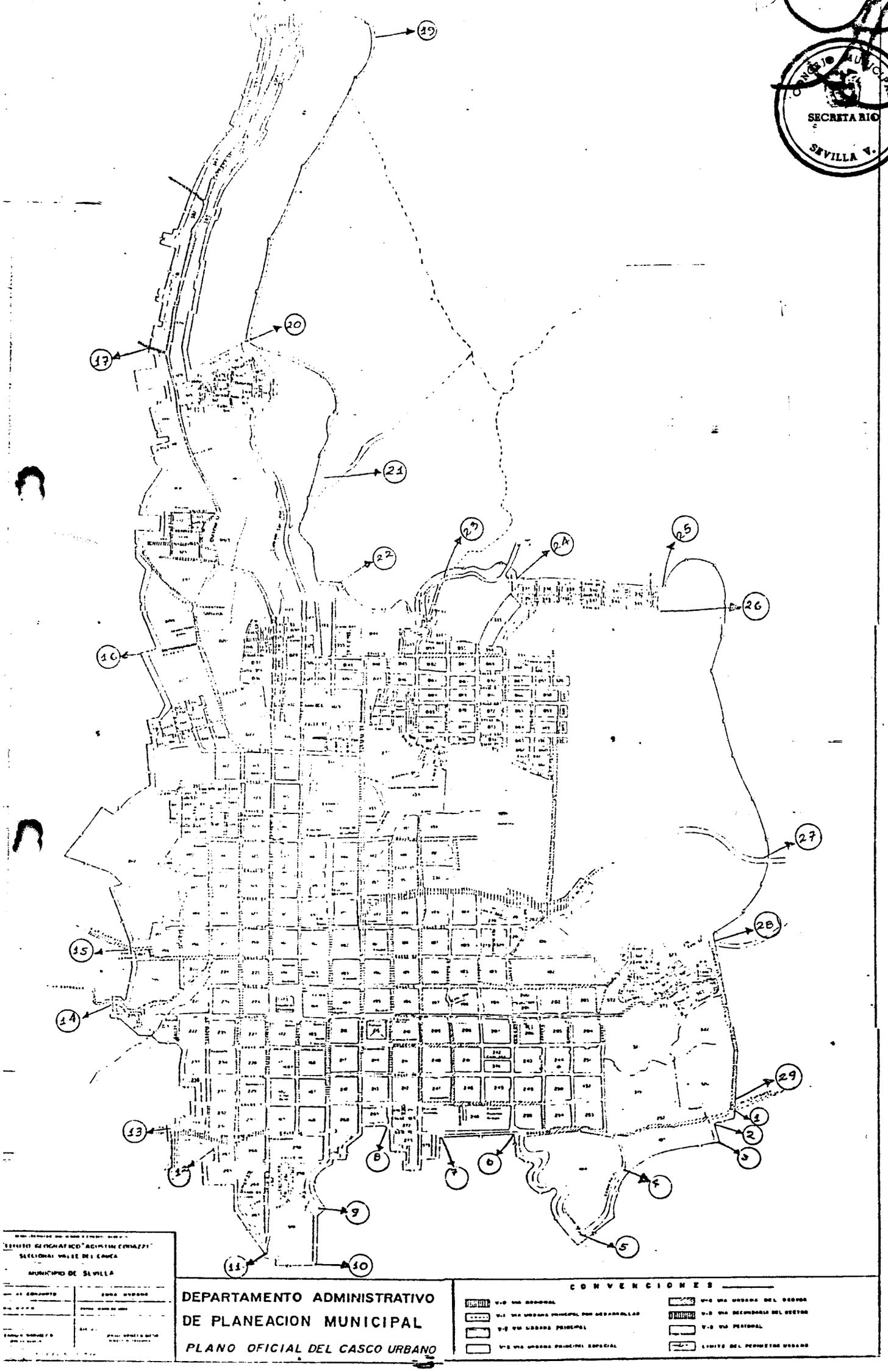

MUNICIPIO DE SEVILLA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

PLANO OFICIAL DEL CASCO URBANO

CONVENCIONES

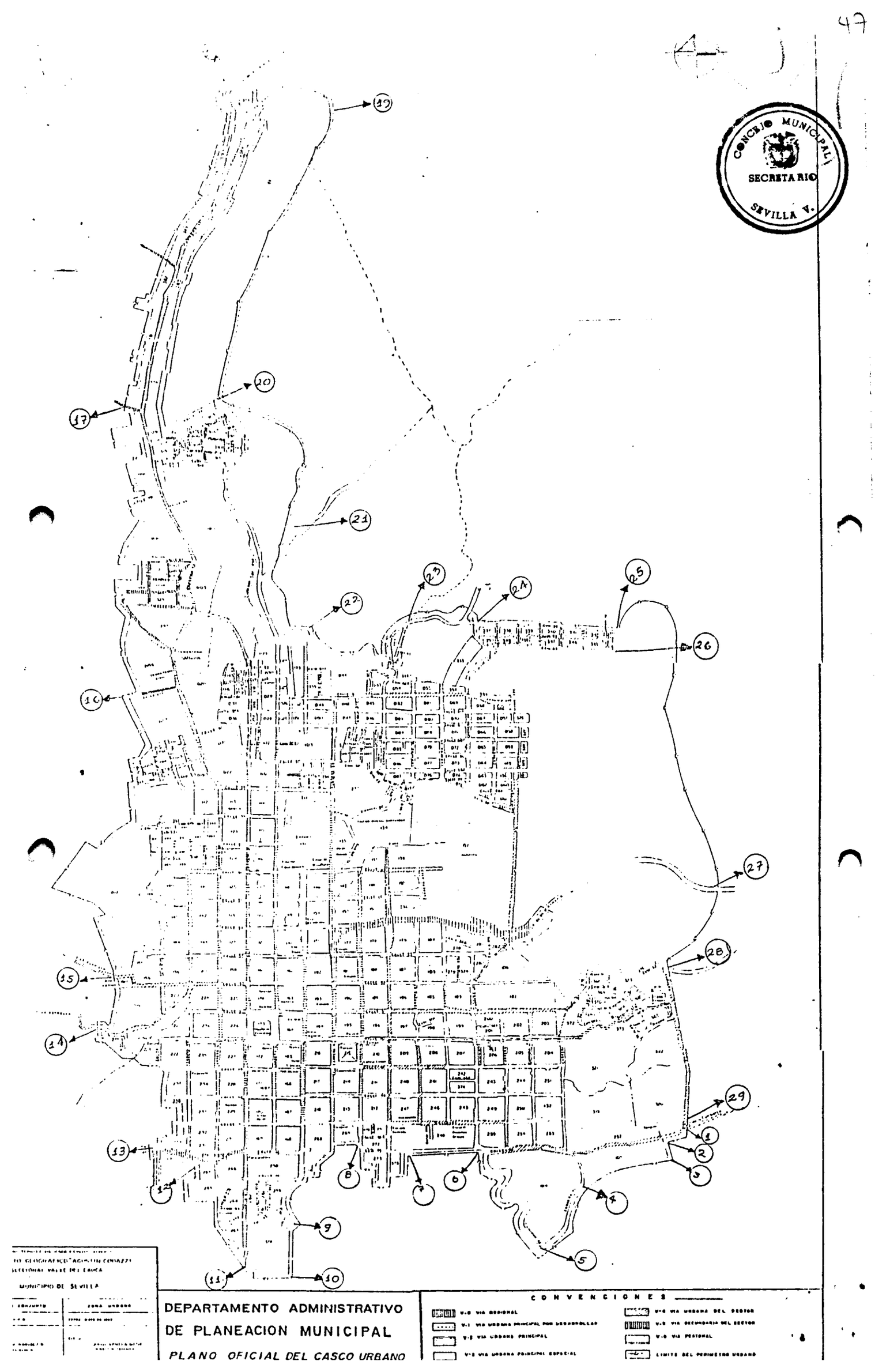
CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO
SEVILLA V.
19
20
17
21
22
23
24
25
26
16
27
28
15
14
29
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
MUNICIPIO DE SEVILLA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL
PLANO OFICIAL DEL CASCO URBANO
CONVENCIONES
V-0 VIA REGIONAL
V-1 VIA URBANA PRINCIPAL POR DESARROLLAR
V-2 VIA URBANA PRINCIPAL
V-3 VIA URBANA PRINCIPAL ESPECIAL
V-4 VIA URBANA DEL SECTOR
V-5 VIA SECUNDARIA DEL SECTOR
V-6 VIA PEATONAL
LIMITE DEL PERIMETRO URBANO

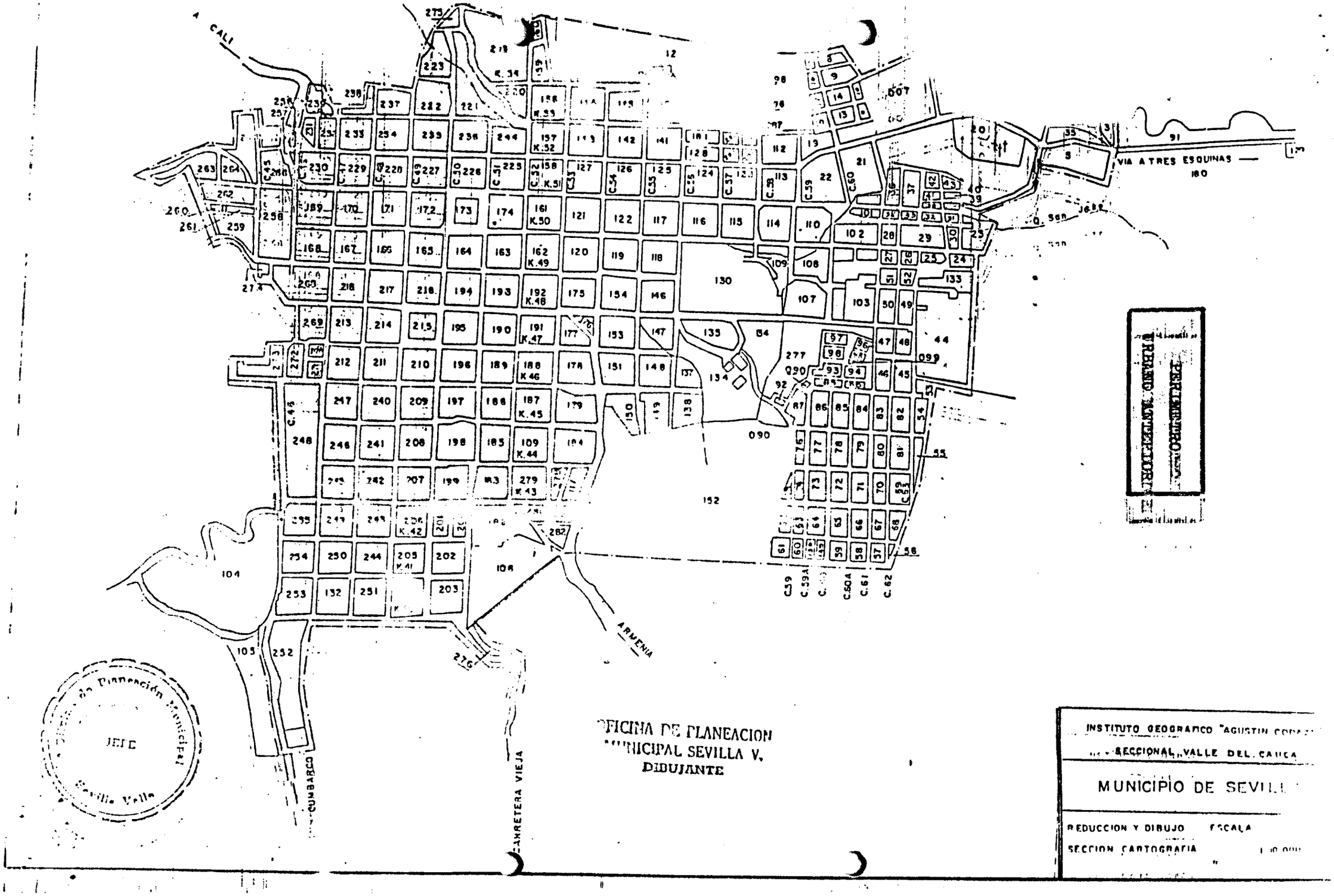
CALI
VIA A TRES ESQUINAS
ARMENIA
CARRETERA VIEJA
CUMBARCO
PERIMETRO URBANO Y SUBURBANO
OFICINA DE PLANEACION
MUNICIPAL SEVILLA V.
DIBUJANTE
JEFE
INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI"
SECCIONAL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SEVILLA
REDUCCION Y DIBUJO
ESCALA
SECCION CARTOGRAFIA
1:10.000

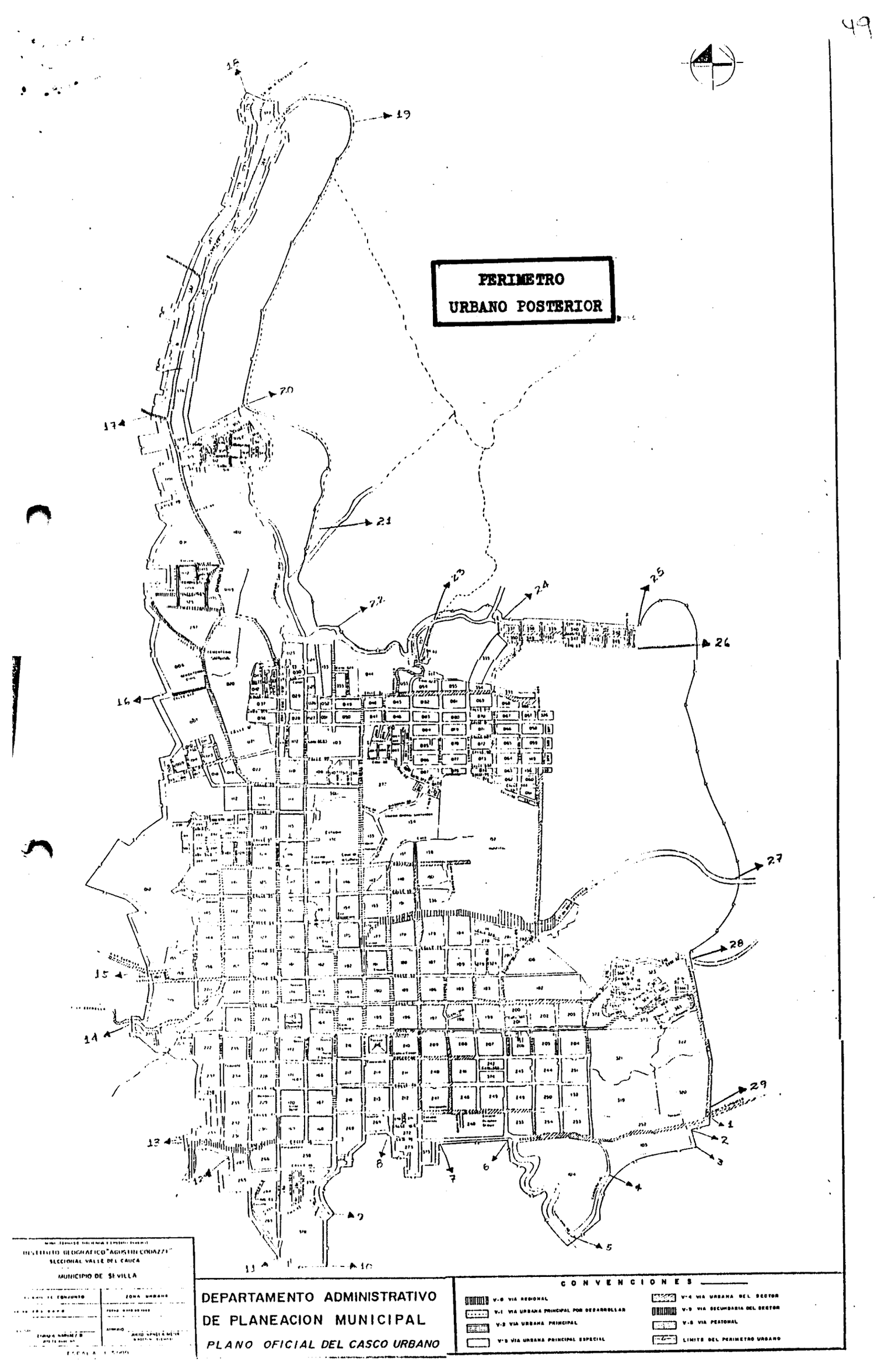
PERIMETRO
URBANO POSTERIOR
18
19
20
17
21
22
23
24
25
26
16
27
28
15
14
29
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL
PLANO OFICIAL DEL CASCO URBANO
CONVENCIONES
V-0 VIA REGIONAL
V-1 VIA URBANA PRINCIPAL POR DESARROLLAR
V-2 VIA URBANA PRINCIPAL
V-3 VIA URBANA PRINCIPAL ESPECIAL
V-4 VIA URBANA DEL SECTOR
V-5 VIA SECUNDARIA DEL SECTOR
V-6 VIA PEATONAL
LIMITE DEL PERIMETRO URBANO
SECCIONAL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SEVILLA
ZONA URBANA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Valle del Cauca

CONCEJO MUNICIPAL
Sevilla - Valle - Colombia

50

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SEVILLA , VALLE .-

H A C E C O N S T A R

" POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA EL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE SEVILLA , VALLE ".-

Que el Presente ACUERDO Nro 01 de Septiembre quince de mil novecientos noventa y dos (15 - IX - 1.992).- Fué presentado a Consideración del Honorable Concejo Municipal de Sevilla , Valle , por el Doctor ISLEY ESPINOZA RODRIGUEZ , en su calidad de Alcalde Municipal y Debatido en TRES SESIONES DIFERENTES y siendo APROBADO EN LAS SESIONES de los días así :

PRIMER DEBATE : Agosto 8 de 1.992.Consta ACTA Nro 03 Sesiones Ordinarias

SEGUNDO DEBATE : SESIONES EXTRAORDINARIAS Septiembre 14 de 1.992.Consta ACTA Nro 02

TERCER DEBATE : SESIONES EXTRAORDINARIAS Septiembre 15 de 1.992.Consta ACTA Nro 03

Para constancia se firma en los Salones del Honorable Concejo Municipal de Sevilla , Valle , a los quince días del Mes de Septiembre de mil novecientos noventa y dos.(15 - IX - 1.992).-
Fdo.

ALBERTO JARAMILLO LLANO
SECRETARIO GENERAL.

CONCEJO MUNICIPAL
Sevilla Valle
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Valle del Cauca

CONCEJO MUNICIPAL
Sevilla - Valle - Colombia

51

CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO SEVILLA V.

R E M I S I O N :

En la fecha estoy Remitiendo el Presente Acuerdo Nro 01 de 1.992,en cumplimiento al mandato del Art.111 del Decreto 1333 de - 1.986.

Consta de seis (6) artículos,veintinueve (29) puntos y un (1) parágrafo.Diez 10 Folios Útiles.

Para constancia se firma en los Salones del Honorable Concejo Municipal de Sevilla Valle , a los quince días del Mes de Sept. de mil novecientos noventa y dos.
(15 - IX - 1.992).- Mediante CONVOCATORIA DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL HONORABLE - CONCEJO MUNICIPAL .

Fdo.

ALBERTO JARAMILLO LLANO
SECRETARIO GENERAL.

CONCEJO MUNICIPAL
Sevilla Valle
SECRETARIA

Sevilla, Valle, 15 de septiembre de 1.992

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
SEVILLA, VALLE

En la fecha he recibido el presente Acuerdo, consta de de seis(6) artículos veintinueve (29) puntos y un (1) paragrafo, diez (10) folios utiles.
Pasa al despacho del Señor Alcalde para lo de su competencia.

ALBA MILENA SANCHEZ CASTIBLANCO
Secretaria de Gobierno

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
Sevilla Valle

Sevilla, Valle, 16 de septiembre de 1.992

ALCALDIA MUNICIPAL DE SEVILLA, VALLE

Estudiado este Acuerdo se considera viable y conveniente para el Municipio. En con secuencia se SANCIONA el presente Acuerdo Nro 01 de 1.992, conforme lo establece el Art 133 del Decreto Ley 1333 de 1.986.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDIA MUNICIPAL
Sevilla Valle
ALCALDE

ISLEY ESPINOSA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Sevilla, Valle, 17 de septiembre de 1.992

CONSTANCIA DE PUBLICACION

El presente Acuerdo, fué leido por bando en el Segundo Piso del Palacio Muni cipal (Alcaldía) dienso las 4:00 P.M. del día 17 de septiembre de 1.992, como lo prescribe el Art 155 del Decreto Ley 1333 de 1.992.

ALBA MILENA SANCHEZ CASTIBLANCO
Secretaria de Gobier

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICI...
Sevilla Valle

NOTA DE REMISION

En la fecha de hoy 17 de septiembre de 1.992, remito el anterior Acuerdo a la Go bernación del Departamento para su revisión como lo prescribe el Art 117 del De creto Ley 1333 de 1.986.

ALBA MILENA SANCHEZ CASTIBLANCO
Secretaria de Gobierno

SECRETARIA DE GOBIERNO
Sevil...